



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
CEC/2026/1	La Comisión Especial de Cuentas

**María del Valle Noguera Wu, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 17 de septiembre de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo:

II.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2025.

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo cuyo contenido es:

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE LA CUENTA GENERAL DE
2025**

Considerando que, por la Alcaldía, se incoó expediente para la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2025

A la vista de la documentación obrante en el expediente y lo preceptuado en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuyo art. 208 establece que "Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta genera que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario".

Considerando que el objeto de la reunión de la Comisión Especial de Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, esta Comisión Especial,

ACUERDA

PRIMERO. Dictaminar favorablemente la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2025, que ha quedado cumplidamente justificada, en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por la Comisión

María del Valle Noguera Wu (1 de 2)
Secretaria General
Fecha Firma: 28/09/2026
HASH: 907dcfb6b518f1c3238299784901291



Angela María López Vargas (2 de 2)
Concejal
Fecha Firma: 28/09/2026
HASH: 721137efc2f8f28da351f48dca03fa1



CERTIFICADO
Número: 2026-0138 Fecha: 28/09/2026

Cód. Validación: 6AAMWMMKS4C3NJZMKAM49C3Y6A
Verificación: <https://villanueva.delariscal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

especial de Cuentas, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo, quienes se estimen personas interesadas puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por la Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://villanuevadelariscal.es>].

TERCERO. Tramitar el expediente en los términos previstos en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales entendiendo este Dictamen como definitivo si en el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, reparos u observaciones."

A continuación, la Comisión Especial de Cuentas, conocida la Propuesta referida, con los votos favorables del Grupo Municipal PSOE (3) y la abstención del Grupo Municipal PP (2), se dictamina favorablemente la propuesta transcrita.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

LA ALCALDESA EN FUNCIONES,

LA SECRETARIA GENERAL,

CERTIFICADO
Número: 2026-0138 Fecha: 28/09/2026

Cód. Validación: 6AAMWIKSA3CNZMKAM49C3Y6A
Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

